



**CIRCULAR 6/2012**  
**16 de mayo de 2012**

**ASUNTO: El tipo de interés de las operaciones de préstamo que las Entidades Locales concierten para el pago a proveedores será del 5,9%**

*El Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas ha hecho público hoy el tipo de interés, revisable trimestralmente, que se aplicará en los créditos que los Ayuntamientos concierten el marco del mecanismo de financiación de pago a sus proveedores.*

Madrid, 16 de mayo de 2012.- La Federación Española de Municipios y Provincias, tras haber sido informada desde el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, comunica a todos sus asociados que el tipo de interés que se aplicará a las operaciones de préstamo que las Entidades Locales concierten en el marco del mecanismo de financiación de pago a sus proveedores será del 5,939%.

Las Entidades Locales cuyos planes de ajuste hayan sido valorados favorablemente por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, de acuerdo con el artículo 10.1 del Real Decreto-Ley 4/2012, de 24 de febrero, "podrán financiar las obligaciones de pago abonadas en el mecanismo mediante la concertación de una operación de endeudamiento a largo plazo".

Las condiciones financieras de dicha operación se fijaron por el Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos, de 1 de marzo de 2012, publicado mediante Orden PRE/773/2012, de 16 de abril. En dicha Orden, concretamente en su apartado 7º, se recogía el criterio para determinar el tipo de interés para los prestatarios (las Entidades Locales) que concierten operaciones de préstamo, identificándolo con "el equivalente al coste de financiación del Tesoro Público a los plazos señalados más un margen máximo de 115 puntos básicos al que se añadirá un margen de intermediación de un máximo de 30 puntos básicos".

Según nos ha hecho saber el Ministerio de Hacienda, con arreglo a las comunicaciones recibidas de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera, del Ministerio de Economía y Competitividad, y del Instituto de Crédito Oficial el tipo de interés aplicable, equivalente al antes definido, y que se recogerá en los contratos de préstamo que formalicen las entidades locales con las entidades financieras será del 5,939%, correspondiendo al primer trimestre del período de amortización o primer período de interés.

Este tipo de interés se revisará trimestralmente en cada fecha de pago, conforme a las cláusulas que, en esta materia, se contengan en aquellos contratos, y se comunicará a los prestatarios al inicio de cada periodo de interés.

Los citados contratos se formalizarán entre los días 16 y 25 de mayo, para lo que las entidades de crédito se pondrán en contacto con las Entidades Locales.

